**Claims Nutricionales- Lic. Cecilia Garavano.**

**Actualmente el Artículo 235 quinto del Código alimentario Argentino establece dentro las Normas PARA LA ROTULACION Y PUBLICIDAD DE LOS ALIMENTOS las condiciones** para el uso de información nutricional complementaria (Declaración de propiedades nutricionales "CLAIMS"). Las mismas aplican a los rótulos o anuncios de los alimentos y todo mensaje (incluyendo marcas comerciales), que bajo cualquier forma de transmisión (oral o escrita, radial, televisiva, entre otras) sugiera o implique propiedades relacionadas con el contenido de nutrientes y/o valor energético y/o proceso de elaboración.

Dentro de los CRITERIOS PARA LA UTILIZACION DE LA INFORMACION NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA se destaca que la declaración de la información Nutricional Complementaria será de carácter opcional para todos los alimentos, siendo obligatorio el cumplimiento de estas normas cuando la misma fuera utilizada. La Información Nutricional Complementaria debe calcularse y expresarse en base a 100 g ó 100 ml del alimento listo para el consumo

**A partir de Enero de 2014 los claims nutricionales o declaraciones de propiedades nutricionales serán reguladas en Mercosur por el REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE INFORMACIÓN NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA (DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES).** El mismo aplicará a la Información Nutricional Complementaria (INC) contenida en los rótulos, de los alimentos envasados que se produzcan y comercialicen en el territorio de los Estados Partes del MERCOSUR.

¿Qué define este reglamento como Información Nutricional Complementaria o Declaraciones de Propiedades Nutricionales? Es cualquier representación que afirme, sugiera o implique que un alimento posee propiedades nutricionales particulares, especialmente, pero no sólo, en relación con su valor energético y/o su contenido de proteínas, grasas, carbohidratos y fibra alimentaria así como con su contenido de vitaminas y minerales.

Las declaraciones de propiedades nutricionales comprenden:

1. Declaraciones de propiedades relativas al contenido de nutrientes (Contenido absoluto): Es la INC que describe el nivel y/o la cantidad de uno o más nutrientes y/o valor energético contenidos en el alimento.

2- Declaración de propiedades comparativas (Contenido comparativo): Es la INC que

compara los niveles de igual/es nutriente/s y/o el valor energético del alimento objeto de la

misma con el alimento de referencia.

**En este curso analizaremos las nuevas condiciones que establecerá este nuevo reglamento para el rotulado de los claims nutricionales en los países del Mercosur.**